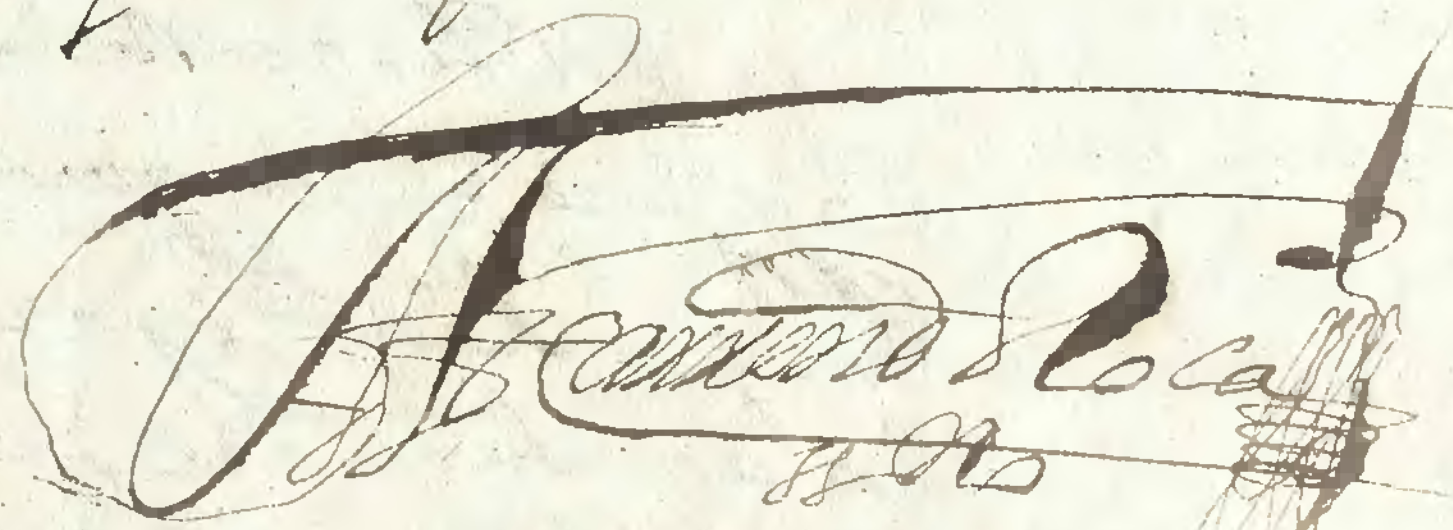


88

Yo el Sr. notario que lo man dado en el de
 Cruz de las Casas antes de los señores
 Capitanes Justicia de esta villa de
 Joseph Navarro Barba Cruz de la Nueva
 Juena de la para que use en uso de
 servios de ambos oficios una que por
 el dho de los que los dho Carreras
 que son. Por una de la dha villa y alcaide de las
 fillo y foralera de la dha villa y alcaide de las
 d. de la Mag. para poder nombrar Cruz,
 que sea y se sea dho oficio de que queda
 entendido dho Joseph Navarro para que
 sea el Com. en Mandado por dho de Cruz
 en la guerra de las Casas donde de
 presente debe de quedar =


 Antonio de la Cruz

Pedro Gonzalez =

En la villa de Sevilla en el dho día quatro
 de agosto de noventa e cinco años yo el
 Sr. notario que lo man dado en el de
 Cruz de las Casas antes de los señores
 Capitanes Justicia de esta villa de
 Joseph Navarro Barba Cruz de la Nueva
 Juena de la para que use en uso de
 servios de ambos oficios una que por
 el dho de los que los dho Carreras
 que son. Por una de la dha villa y alcaide de las
 fillo y foralera de la dha villa y alcaide de las
 d. de la Mag. para poder nombrar Cruz,
 que sea y se sea dho oficio de que queda
 entendido dho Joseph Navarro para que
 sea el Com. en Mandado por dho de Cruz
 en la guerra de las Casas donde de
 presente debe de quedar =

